

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 3 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACUERDO.- POR EL QUE FACULTA AL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE CONFORMAN Y DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, AL COMISIONADO O COMISIONADA DE LA POLICÍA ESTATAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS A SU CARGO.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POR EL QUE FACULTA AL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE CONFORMAN Y DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, AL COMISIONADO O COMISIONADA DE LA POLICÍA ESTATAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS A SU CARGO.

Almirante IM. P. DEM. RET. Félix Quiróz Javier, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, párrafo octavo, y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, fracción I, 23, 27, fracción II, 29 y 35, fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 y 45, fracción IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 9 y 10, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO.

Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, rige su actuación en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, atento a lo dispuesto en el párrafo noveno, del artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que atendiendo a la naturaleza de las funciones que realiza esta Secretaría, resulta legal y administrativamente útil, otorgar la facultad a las áreas administrativas para expedir certificaciones de los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, garantizando la ejecución y resolución inmediata de los asuntos en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvando con ello a la atención ágil y oportuna, haciendo eficiente la labor encomendada y esta no se vea interrumpida.

Que la facultad a que se refiere el presente acuerdo, tiene por objeto procurar la optimización y organización del trabajo, asimismo agilizar el despacho de los asuntos, por ello es conveniente la expedición del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al Director o Directora General de Asuntos Jurídicos, para expedir copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de las áreas administrativas, de los Órganos Colegiados, y de los Órganos Desconcentrados que conforman y dependen de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como expedir las certificaciones de la información contenida en las bases de datos de seguridad pública, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de acuerdo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Se faculta a la persona Titular de la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional, a la persona Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, al Comisionado o Comisionada de la Policía Estatal, a la persona Titular de la Oficialía Mayor y al Director o Directora General de Asuntos Internos, para que, en el ámbito de su competencia, expidan copias certificadas de los documentos que obran en los archivos a su cargo, conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Se faculta al Director o Directora Jurídica, al Jefe o Jefa de Estado Mayor, a la persona Titular de la División de Despliegue Operativo, a la persona Titular de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo, al Director o Directora General de la Policía Vial, todos dependientes de la Policía Estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan copias certificadas de los documentos que obran en los archivos a su cargo.

La persona servidora pública que se encuentre encargada o encargado del despacho de las áreas administrativas señaladas en el párrafo que antecede, previo a la expedición de la certificación de documentos que obran en los archivos a su cargo, deberá contar con la autorización del Comisionado o Comisionada de la Policía Estatal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Este Acuerdo abroga cualquier otro emitido con antelación, en el rubro o materia.

Así lo acordó el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, en Santa Lucía del Camino, Oaxaca; a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
ESTADO DE OAXACA
ALMIRANTE IM. P. DEM. RET. FÉLIX QUIRÓZ JAVIER
2026

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.